



TERMINOS DE REFERENCIA  
**CONSULTORÍA PARA REALIZAR EVALUACIÓN DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA DISEÑADA PARA MEJORAR LA COMPRESION LECTORA DE ESTUDIANTES DEL SEGUNDO CICLO DEL NIVEL PRIMARIO**

Convocatoria  
OEI-02-2022

**I. PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO**

Recepción de ofertas	Desde el 11 al 17 de febrero 2022 hasta las 12:00pm (hora de Rep.Dom.),
Plazo para solicitar aclaraciones al pliego	Hasta el 15 de febrero 2022 hasta las 2:00pm
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 17 de febrero del 2022, hasta las 12:00pm
Plazo estimado para subsanar	Aproximadamente el 18 de febrero 2022 hasta las 12:00pm
Plazo estimado de Comunicación de Adjudicación (Provisional)	21 de febrero del 2022
Plazo estimado para formular reclamación a la adjudicación provisional	Hasta el 23 de febrero 2022 a las 3:00pm
Plazo estimado de Comunicación adjudicación definitiva	Aproximadamente 25 de febrero 2022
Fecha estimada para la firma del contrato	01 de marzo del 2022.

## II. CONTEXTO

Desde 2019 el **IDEICE en convenio con la OEI, a través del** Programa de Investigación de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje escolar, han enfocado sus esfuerzos en desarrollar guías didácticas para estudiantes del Nivel Primario a fin de mejorar la comprensión lectora. En este sentido, en 2020 se exploró la guía *Lecturas divertidas para ti. Talleres de enseñanza recíproca Nivel 3*, en modalidad presencial, con el propósito de probar su utilidad para mejorar la comprensión lectora de ochenta y dos estudiantes del segundo ciclo del Nivel Primario (de Lima y Rondón, 2020)<sup>1</sup>. En dicha exploración, los estudiantes no pudieron completar el ciclo de talleres debido a la suspensión de la docencia como medida preventiva ante el COVID-19. Por consiguiente, posteriormente se desarrolló otro piloto con 16 estudiantes pero de forma virtual (de Lima y Rondón, 2020a)<sup>2</sup>. Se evaluó la tasa del efecto de esta metodología, pero sus resultados no fueron concluyentes debido a diversas dificultades, como la conectividad, lo que hizo necesario prescindir del grupo control previsto en la propuesta original del estudio; sin embargo, la intervención en sí mostró una notable mejora en la comprensión lectora de los participantes a través de los talleres, además, permitió hacer mejoras a la guía (de Lima y Rondón, 2020b)<sup>3</sup> y contar con una primera experiencia totalmente virtual con estudiantes en República Dominicana.

En este sentido, tanto el IDEICE como la OEI han considerado pertinente la replicación de la intervención en un mayor número de escuelas y estudiantes, pero esta vez con docentes conduciendo los talleres. Esta nueva intervención permitiría al país contar con un recurso educativo piloteado, con efectividad probada y de bajo costo, enfocado en la mejora de la comprensión lectora a través de la enseñanza de estrategias y el trabajo cooperativo. Lo cual resulta de vital importancia debido a los bajos desempeños evidenciados en las evaluaciones censales de 3ro y 6to de primaria (MINERD, 2017; MINERD, 2019)<sup>4</sup>. El propósito de este estudio es comprobar la eficacia de una metodología diseñada para contribuir con los centros educativos en la mejora de la comprensión lectora de sus estudiantes de Segundo Ciclo del Nivel Primario, que involucre al equipo de gestión del centro educativo y el personal docente. Se trata de apoyar al centro educativo en el fortalecimiento de la práctica de tomar decisiones pedagógicas con base en evidencias.

El presente proyecto pretende contribuir con la disminución del rezago lector de los estudiantes que acceden al Segundo Ciclo del Nivel Primario sin haber completado su alfabetización inicial, cumpliendo de esta manera con los criterios de *Inclusión y*

---

<sup>1</sup> de Lima, D. y Rondón, M. (2020). Intervención educativa para mejorar la comprensión lectora en el Segundo Ciclo del Nivel Primario. Fase piloto. Santo Domingo: Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa [IDEICE]. Recuperado de <https://ideice.gob.do/documentacion/publicaciones-id-128-intervencion-educativa-para-mejorar-la-comprension-lectora-en-el-segundo-ciclo-del-nivel-primario-fase-piloto>

<sup>2</sup> de Lima, D. y Rondón, M. (2020a). Enseñanza de estrategias de comprensión lectora en modalidad virtual [Manuscrito sometido para publicación]. Santo Domingo: Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa [IDEICE].

<sup>3</sup> de Lima, D. y Rondón, M. (2020b). Lecturas divertidas para ti nivel 3, versión para estudiantes: talleres de Enseñanza Recíproca. Santo Domingo: Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa [IDEICE]. Recuperado de <https://ideice.gob.do/documentacion/publicaciones-id-125-lecturas-divertidas-para-ti-nivel-3-version-para-estudiantes>

<sup>4</sup> Ministerio de Educación de la República Dominicana [MINERD]. (2017). Resultados de la evaluación diagnóstica nacional de tercer grado de primaria. Informe nacional. Santo Domingo: Dirección de Evaluación de la Calidad. Ministerio de Educación de la República Dominicana [MINERD]. (2019). Resultados de la evaluación diagnóstica nacional de sexto grado de primaria. Informe nacional. Santo Domingo: Dirección de Evaluación de la Calidad.

*equidad*, pilares del *Modelo de educación para vivir mejor* del MINERD (2021). Los resultados de las evaluaciones diagnósticas de 3.º muestran que solo el 12 % del estudiantado dominicano completó su alfabetización inicial en el momento oportuno. Esto significa que un alto porcentaje accedieron al 4.º del Nivel Primario sin haber desarrollado las competencias que necesita para continuar aprendiendo de acuerdo con lo esperado. La evidencia de que este rezago no se soluciona en años posteriores ya que los bajos resultados reportados en la evaluación diagnóstica de 6.º muestran que apenas el 23 % mostró las competencias lectoras esperadas al finalizar el Nivel Primario. El 77 % restante no logró las competencias lectoras esperadas en 6.º posiblemente debido a que el estudiante accedió al 4.º sin haber completado su alfabetización inicial, y no se tomaron medidas adecuadas para que superara este rezago antes de llegar al 6.º.

Por medio de la creación de metodologías niveladoras cuya eficacia pueda ser comprobada científicamente sobre la base de evaluar la tasa del efecto de las mismas, se pretende apoyar al estudiante a superar el rezago en el que podría encontrarse al arribar al 4.º, sin necesitar repetir el grado anterior. Con este proyecto se espera ofrecer alternativas de bajo costo y viables, para disminuir la exclusión gradual de estos estudiantes. La metodología de la intervención está centrada en el modelamiento de estrategias de comprensión lectora y el aprendizaje cooperativo. Se fundamenta en la transferencia gradual de la responsabilidad de los aprendizajes del enfoque sociocultural. Se desarrolla por medio de una secuencia de 20 talleres de duración de una hora cada uno. Al finalizar los talleres se pretende lograr, que el estudiante mejore su comprensión lectora. Se trata de un estudio cuasi experimental en el que participarán 80 docentes de 40 centros educativos y 960 estudiantes (640 estudiantes para el grupo de intervención y 320 para el grupo control). Se evaluará la tasa del efecto a fin de determinar si su eficacia en lograr la mejora de la comprensión lectora puede ser escalada como política educativa para nivelar a estudiantes que no logran completar su alfabetización inicial en el 3.º del Nivel Primario. La intervención está pensada como actividades complementarias al desarrollo del programa regular del grado en el que se encuentre el estudiante.

### **III. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar una pre y post evaluación externa con el fin de obtener información imparcial de los efectos de la intervención educativa sobre la comprensión lectora de los estudiantes participantes del Segundo Ciclo del nivel Primaria. La evaluación se realizará en el marco de un acuerdo interinstitucional entre IDEICE/OEI y la institución seleccionada en la que cada parte aportará recursos para su realización.

### **IV. CAPACIDAD DE CONTRATAR**

Podrán optar a la adjudicación de este contrato con la OEI las empresas que tengan plena capacidad de obrar, y no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el gobierno dominicano y que acrediten su

solvencia económica, financiera, técnica y profesional. Así como empresas de capital extranjero que operen y residan en la República Dominicana.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas o personas naturales adjudicatarias deberán tener relación directa con el objeto del contrato, además de disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Así mismo dicha empresa deberá tener régimen jurídico y domicilio en República Dominicana

No se podrá presentar ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, UTE o consorcios.

#### **V. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La realización de las acciones previstas en esta contratación será de 11 semanas a partir de la firma del contrato.

#### **VI. PUBLICIDAD**

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI.

#### **VII. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

- los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.70 y
- los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.30.
- La adjudicación se notificará a todos los candidatos.

#### **VIII. CONSULTAS, OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

Los participantes interesados en la presente convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones por escrito a través de la dirección de correo electrónico: [compras.dom@oei.int](mailto:compras.dom@oei.int) hasta el 15 de febrero del 2022 hasta las 2:00pm (hora local RDO), no admitiéndose las realizadas fuera de este plazo.

La OEI dará respuesta por medio de su web <https://oei.int/contrataciones> , sin identificar el origen de la consulta antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Si como consecuencia del resultado de las aclaraciones, la OEI considera necesario ampliar el plazo para la presentación de ofertas lo hará a través de una enmienda que se anexaría a la presente Convocatoria.

#### **IX. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS/ACTIVIDADES A REALIZAR**

La empresa contratada deberá realizar lo siguiente:

1. Participar en reuniones de trabajo y articulación con la OEI y las autoridades del IDEICE, con el fin de:
  - Conocer informaciones relevantes para la realización del trabajo.
  - Informar sobre avances y/o dificultades del proceso.
  - Coordinar la realización de las actividades de esta contratación, así como para la toma de decisiones sobre la necesidad de fortalecer o reorientar acciones.
2. Aportar, en especie, recursos humanos y tecnológicos para la codificación y el análisis de los datos.
3. Utilizar los instrumentos aportados por IDEICE para la aplicación de las evaluaciones.
4. Aplicar el pre-test presencial a 1,840 estudiantes en 60 centros educativos (40 centros de intervención (20 en Santo Domingo y 20 en Azua) y 20 centros de control (10 en la regional de Santo Domingo y 10 en la regional de Azua) antes de iniciar la intervención. A partir del pre-test, se seleccionarán 640 estudiantes para el grupo de intervención y 320 para el grupo control. Utilizar un lector óptico para entrega de resultados de pre-test en el menor tiempo posible.
5. Aplicar el post-test presencial a 640 estudiantes que participarán en la intervención y a 320 del grupo control.
6. Utilizar un lector óptico para entrega de resultados de post-test en el menor tiempo posible.
7. Analizar la data obtenida mediante la recolección de datos de acuerdo a las especificaciones indicadas por el equipo técnico.
8. Elaboración del informe final.

#### **X. ENTREGABLES Y PLAZOS DE ENTREGA**

<b>No.</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>	<b>FECHAS ESTIMADAS DE ENTREGA</b>
1	Aplicar un pretest entre el 3 y el 9 de marzo de 2022	Aplicación presencial del pre-test a aproximadamente 1,840 estudiantes en los centros educativos entre el 3 de marzo y el 9 de marzo	9 de marzo 2022

2	Entrega de tabla solo con los datos codificados de los resultados del pre-test	Documento en Excell con los resultados del pretest por categoría de codificación.	14 de marzo 2022
3	Entregar un informe a medio término de los resultados del pre-test con análisis e interpretación de resultados generales, por grupos de centros y por regional (centros de intervención y centros del grupo control).	Documento en WORD que contenga el informe de los resultados del pre test con análisis e interpretación de los resultados generales, por grupos de centros y niveles de comprensión. -Las pruebas de pre test de cada estudiante evaluado, impresas y corregidas.	25 de marzo 2022
4	Entregar tabla solo con los datos codificados del Post test	Aplicación presencial del post test a 960 estudiantes seleccionados en los centros educativos entre el 21 de abril y el 28 de abril	5 de mayo
5	Crear y entregar un informe final sobre la tasa del efecto de la intervención (si hubo diferencias estadísticamente significativas entre el pre y post-test en el grupo de intervención y en comparación con el grupo control)	Documento en WORD que contenga el informe final comparativo entre el pre test y el post test. -Las pruebas de post test de cada estudiante evaluado, impresas y corregidas.	19 de mayo 2022

Todos los productos deberán ser entregados dentro del plazo y serán sujeto de revisión y aprobación. De haber observaciones, la empresa contratada deberá revisar e incorporar los comentarios y/o correcciones pertinentes en un plazo no mayor a los ocho (8) días calendarios.

En caso de surgir algún retraso justificado con la entrega de los productos, la empresa deberá informar por escrito al supervisor inmediato con un mínimo de 10 o 14 días antes de la entrega formal.

#### **XI. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS Y CONFIDENCIALIDAD.**

La empresa consultora acepta que los derechos de propiedad sobre los productos y documentación generada en esta consultoría corresponden al Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) y de la OEI.

La empresa debe comprometerse a guardar confidencialidad sobre el contenido de los trabajos realizados durante el proceso y luego de haber finalizado el mismo, hasta su publicación oficial, por lo tanto, deberá firmar un documento para conservar dicha confidencialidad.

## **XII. SUPERVISIÓN**

La empresa contratada trabajará bajo la supervisión del equipo del IDEICE y del área de Cooperación en Educación y Cultura de la OEI

## **XIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de la documentación exigida se deberá presentar en español. La aplicación deberá incluir tres tipos de sobres o archivos (sobre digital) a los oferentes la siguiente documentación:

1. Sobre nº 1: Documentación administrativa
2. Sobre nº 2: Especificaciones / propuesta técnica.
3. Sobre nº 3: Propuesta económica.

La presentación de las propuestas se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico [compras.dom@oei.int](mailto:compras.dom@oei.int) , antes de 12:00pm horas del día 17 de febrero del 2022.

No serán admitidos ejemplares en papel ni se admiten presentaciones virtuales de las propuestas.

Para cualquier duda relacionada con el presente pliego, puede dirigirse a [compras.dom@oei.int](mailto:compras.dom@oei.int)

El día 15 de febrero del 2022 hasta las 2:00pm será el último día para solicitar aclaraciones a los pliegos. Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

Las ofertas deberán ser presentadas en Pesos Dominicanos y en caso de empresas extranjeras en Dólares Americanos.

## **XIV. ANULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

Mientras no se haya firmado el contrato, el órgano de contratación podrá anular el procedimiento de contratación sin que los candidatos puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- si el procedimiento se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta válida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico;
- si los elementos técnicos o económicos del proyecto han sufrido una modificación fundamental;

- si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecución normal del proyecto;
- si todas las ofertas que cumplen los requisitos técnicos exceden los recursos financieros disponibles;
- si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- si la adjudicación no se ajusta al principio de buena gestión financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relación alguna con el precio de mercado);
- Si se anula el proceso de contratación, todos los candidatos deberán ser informados por escrito, con la mayor brevedad posible, de los motivos de la anulación. Deberá publicarse el anuncio de anulación correspondiente en el caso de haberse realizado una convocatoria pública.

Tras la anulación del procedimiento, el órgano de contratación puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado/licitación
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.
- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selección, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opción no será aplicable si la anulación se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.

#### **XV. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las empresas deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

##### **Archivo No. 1: Documentación administrativa:**

- Copia simple del Registro Mercantil
- Copia simple del certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Contribuyente.
- Copia simple del documento de constitución, estatutos en los que conste las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos por el Registro Público que corresponda.
- Certificación obligaciones fiscales de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se confirme que, a la fecha de presentación de la propuesta, la empresa se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- Certificación demostrando la experiencia, así como referencia de trabajos similares a lo establecido en el término de referencia.
- Currículo vitae del personal asociado al proyecto. Se debe indicar la formación de grado y/o área a fin de Educación, Psicología, Sociología, Investigación, Evaluación e Innovación, así como la experiencia en servicios similares del personal asociado:
- El coordinador principal de la empresa o la persona que va a liderar el proceso que llevará a cabo las acciones previstas en el término de referencia debe cumplir con los siguientes criterios que serán evaluados:
  - Profesional con experiencia de más de 8 años en investigaciones en el ámbito educativo y social a nivel nacional para el sector público y privado
  - Experiencia de al menos 5 años en el desarrollo de estudios e investigaciones educativas nacionales relacionadas con procesos impulsados por el MINERD.
  - Documento, carpeta, archivo, portafolio que acrediten la experiencia en el mercado.

**Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable que está como anexo I de este documento.**

En relación a la formación, conocimiento y experiencia del personal que participará en el proyecto, la OEI podrá, en cualquier momento del procedimiento, solicitar al adjudicatario la acreditación de los títulos académicos y referencias de terceros respecto a la experiencia profesional.

- Certificación del oferente firmado por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello indicando que toda la información suministrada es verdadera y puede ser sometida a verificación por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) (S)
- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante legal. (S)
- Original o copia certificada de autorización de poderes vigentes del representante legal de la empresa, registrado en la cámara de comercio correspondiente. (S)
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Copia legalizada de los estados financieros a AUDITADOS del último ejercicio año 2020. Demuestra la empresa capacidad para hacer frente a sus obligaciones de pago. Activo total entre pasivo total. (Coeficiente de solvencia debe ser mayor o igual a 1.

**Criterio de Exclusión. (Anexo 1)**

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

- a. si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago<sup>3</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- b. En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.
- c. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
- i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
  - ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
  - iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
  - iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;
  - v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
- i) fraude;
  - ii) corrupción;
  - iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;
  - iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
  - v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
  - vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).
- Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.

**Acreditación de las situaciones de exclusión:**

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (sólo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

### **Capacidad jurídica de obrar**

La capacidad de obrar implica que una persona jurídica o natural puede realizar actos jurídicos válidos, con plenos efectos legales.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no dominicanos se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Se podrá también acreditar la capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de República Dominicana en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Se podrá exigir a los candidatos que estén inscritos en un registro profesional o mercantil.

En cuanto a las personas físicas la prueba de la capacidad de obrar, ha de llevarse a cabo mediante la correspondiente certificación del Registro Civil. La personalidad de los contratistas que sean personas físicas o individuales se puede acreditar mediante la aportación del Documento Nacional de Identidad.

### **Archivo 2: Especificaciones - Documentación técnica**

- Propuesta técnica: breve documento con la descripción de la metodología a utilizar por la empresa para hacer el trabajo indicado.
- Plan de trabajo donde se describa los aspectos como: estimación o duración para realizar las acciones previstas.
- Listado con equipo de trabajo que participará en el trabajo de campo.
- Cronograma de las actividades, así como de las entregas de los productos.

### **Archivo 3: Propuesta económica**

Debe incluir una propuesta económica del trabajo a realizar incluyendo todos los gastos que pueda incurrir en la ejecución del mismo de manera detallada.

El presupuesto previsto para realizar las acciones previstas en este término de referencia no debe superar el monto de RD\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100), los cuales serán distribuidos de la manera siguiente:

- Un primer pago correspondiente al 50% a la firma del contrato.
- Un segundo pago del 25% con la entrega del producto 2 y 3 en las fechas previstas, revisados y aceptados como válidos por los supervisores responsables. Tras la emisión de la conformidad por parte de estos, se procederá con la solicitud de pago, tomando en consideración que dicho pago será entregado en 10 días hábiles.
- Un tercer pago correspondiente al 25% restante con las entregas según cronograma previsto de los productos 4 y 5, revisados y aceptados como válidos por los supervisores responsables. Tras la emisión de la conformidad por parte de estos, se procederá con la solicitud de pago, tomando en consideración que dicho pago será entregado en 10 días hábiles.

Se dotará adjudicado los documentos necesarios para la consultoría. Desde el IDEICE se brindarán las facilidades para garantizar el acceso a los documentos necesarios para el trabajo solicitado.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, por lo que, al momento de la firma del contrato, se estará solicitando al adjudicatario los datos para los fines.

**El valor de la propuesta económica no deberá incluir el Impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS) ya que la OEI se encuentra exonerada del pago del citado impuesto, por lo que la Organización facilitará a la empresa contratada el documento necesario para la citada exoneración. Deberá comprender todos los costos asociados hasta la entrega de los bienes y/o servicios en el lugar y fechas especificados en este término de referencia.**

Toda esta documentación deberá ser enviada al correo de: [compras.dom@oei.int](mailto:compras.dom@oei.int) colocar en el asunto del mismo en nombre de la convocatoria: OEI-01-2022, el candidato que no cumpla con la entrega de los sobres como está estipulado, será descalificado.

## **XVI. ASPECTOS DE LA OFERTA TÉCNICA.**

- Tanto la oferta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada ofertante no podrá presentar más que una sola propuesta.

## **XVII. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Recibidos los sobres por el secretario del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

## **XVIII. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.**

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La apertura del sobre nº3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

#### PONDERACIÓN (Puntuación final)

Finalmente se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persiste el empate, se resolverán a favor de la oferta más económica de las presentadas en igualdad de puntuación.

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación en base a los siguientes criterios de adjudicación:

#### Valoración técnica:

(Puntuación media de la oferta técnica que se está valorando/puntuación técnica a la mejor oferta técnica) \*100

<b>ASPECTOS</b>	<b>VALORACION TOTAL 100</b>
<b>Formación</b>	<b>máximo 20</b>
Formación profesional: formación de grado en Educación y/o área afín (Educación, Psicología, Sociología, Investigación, Evaluación, Innovación).  5 puntos	5 puntos
Acreditación de la formación recibida en cursos y diplomados en investigación y evaluación. De 1 a 3 cursos: 3 puntos De 4 a 5 cursos: 4 puntos 6 o más cursos: 5 puntos	05 puntos
Acreditación de la formación recibida de maestría o doctorado: Una maestría: 3 puntos Más de una maestría: 5 puntos Doctorado: 10 puntos	10 puntos
<b>Experiencia</b>	<b>máximo 30</b>
Experiencia en investigaciones en el ámbito educativo o social nivel nacional para el sector público o privado.  De 2 a 4 años: 5 puntos De 5 a 7 años: 10 puntos Mas de 8 años: 15 puntos	15 puntos

<u>Experiencia en el área</u>  Experiencia de 5 años mínima en el desarrollo de estudios e investigaciones educativas nacionales relacionadas con procesos impulsados por el MINERD.  De 2 a 4 años: 5 puntos De 5 a 7 años: 8 puntos Más de 8 años: 15 puntos	15 puntos	
<b>Propuesta técnica</b>	<b>máximo 50</b>	
Plan de Trabajo que incluya: Un cronograma de trabajo que incluya el esquema de visitas a los centros educativos.	Desarrollo técnico acorde a lo esperado.	30
	Pertinencia de la metodología	10
	Pertinencia del plan de trabajo presentado	10
<b>Propuesta Económica</b>	<b>Máximo 30</b>	
Propuesta económica donde establezca el costo por el trabajo, incluyendo todos los gastos necesarios para su ejecución y productos a entregar.	Pertinencia de la propuesta económica presentada	30

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI a través del procedimiento supersimplificado.

**Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.**

#### **VALORACIÓN ECONÓMICA**

Esta valoración se realizará así: (honorarios más bajos ofertados/honorarios de la oferta que se está puntuando) \*100

#### **PUNTUACIÓN FINAL**

La puntuación final se calcula de la siguiente manera:

(Puntuación técnica\*70%) + (puntuación económica\*30%) = puntuación final.

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar la formula anterior, será el candidato ganador.

Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta más económica de las presentadas en igualdad de puntuación.

## **XIX. VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión, verificación y coordinación de todos los aspectos técnicos, así como los productos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones estarán lideradas por el responsable del contrato.

A la firma del contrato, a la institución contratante, se le hará entrega de lo siguiente:

- El instrumento que será utilizado para la evaluación.
- La información necesaria para el desarrollo de la evaluación.

## **XX. CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de

carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA:  («la persona»)

**I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA**

	SÍ	NO
<b>1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:</b>		
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>9</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable; <sup>9</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas		

siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**II. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES**

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**III. – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA**

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u></b>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-**

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad

social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el ITBIS, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

**I. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

	SÍ	NO	N.A.
<b>4.</b> declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:			
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>5.</b> si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el candidato/participante, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN**

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

**La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.**

Nombre y apellidos  
Firma

Fecha